



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



ACUERDO N°099-2026-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 24 de junio del 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTO:

En Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°12-2026 de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba de fecha 23 de junio del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N°30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Oficio N°000268-2026-CG/OC0351, de fecha 18 de junio del 2026, emitido por el jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cotabambas, Ing. Alex Junior Contreras Cornejo, en el cual remite el Informe de Hito de Control N°009-2026-OCI/0351-SCC, control concurrente de la ejecución de la obra "Mejoramiento del servicio de Agua del sistema de riego en los sectores de Antapampa, Ocráñahuñin, Simacchi y Cconchayoc de la localidad de Ccayau, distrito de Haquira, Provincia de Cotabambas-Departamento de Apurímac-CUI N°2512982";

Que, mediante Informe de Hito de Control N°009-2026-OCI/0351-SCC, la Comisión de Control, concluye que durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control N°2-Estado Situacional y actualización de los registros de ejecución de obra, se han advertido cuatro (4) situaciones adversas, como son: 1. Ejecución de proyecto presenta 175 días de suspensión, mostrando atraso físico respecto a la programación aprobada, hecho que podría afectar la continuidad de la ejecución, retrasar la culminación del proyecto y generar mayores costos, situación que generaría la postergación de la prestación del servicio de riego a la población beneficiaria; 2. Diferencia entre el avance físico y financiero de la obra podría afectar el adecuado control de la ejecución contractual, así como el uso eficiente de los recursos públicos; 3. Falta de atención oportuna a las consultas y ocurrencias registradas durante la ejecución de la obra, habrían incidido en el normal desarrollo de la ejecución física del proyecto, situación que incrementaría la posibilidad de mayores plazos o costos, así como la postergación de la prestación del servicio de riego a la población beneficiaria; 4. Registro desactualizado e inconsistente de la obra en INFOBRAS, no permite conocer su estado situacional real, lo que limitaría la transparencia, seguimiento y control ciudadano de su ejecución;

Que, dentro de las recomendaciones del Informe de Hito de Control N°009-2026-OCI/0351-SCC, hace de conocimiento al Titular de la entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al Hito de Control N°2-Estado Situacional y actualización de los registros de ejecución de obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra. Asimismo, de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo máximo de cinco (5)

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpctalcaldia2023.2026@gmail.com

994774760



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBA

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva;

De conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba contando con el VOTO UNANIME de los señores regidores asistentes a la sesión de Concejo N° 12-2026 de la fecha, con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

ACORDÓ:

Artículo 1°.- ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL, disponer a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, adoptar las acciones preventivas y correctivas respecto a cuatro (4) situaciones adversas que se han identificado en el Informe de Hito de Control N° 009-2026-OCI/0351-SCC, de la ejecución de la obra "Mejoramiento del servicio de Agua del sistema de riego en los sectores de Antapampa, Ocrañahuñin, Simacchi y Cconchayoc de la localidad de Ccayau, distrito de Haquira, Provincia de Cotabamba-Departamento de Apurímac-CUI N° 2512982", debiendo informar al Concejo Municipal sobre las acciones tomadas al respecto.

Artículo 2°.- DISPONER a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, COMUNICAR a la Comisión de Control del Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe Hito de Control N° 009-2026-OCI/0351-SCC.

Artículo 3°.- DISPONER Y ENCARGAR, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas y demás Instancias Administrativas.

Dado en la Casa del Gobierno Local de la Municipalidad Provincial de Cotabamba -Tambobamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
G. MUNICIPAL
G. INFRAESTRUCTURA
G.A. FINANZAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBA
TAMBOBAMBA
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL